



Coconuco Puracé, Cauca, febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022).

Asunto: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.  
Demandante: ALVARO CALAMBAS y OTROS.  
Demandados: VIRGEN MARIA ARANGO OTROS y DEMAS PERSONAS  
INDETERMINADAS.  
Radicado: 19-585-4089-001-2022-00001-00.

Atendiendo a la solicitud que antecede, allegada en la fecha del día de hoy, por la Dra. SARA ROCIO HURTADO TALAGA, quien actúa como apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia; que versa sobre RETIRO DE LA DEMANDA y SUS ANEXOS; el despacho de este Juzgado, conforme los dispone el art. 92 de C.G.P., AUTORIZA el retiro de la demanda y cancelación del radicado conforme a su solicitud.

Déjese por la Secretaría del Despacho la correspondiente constancia de la referida actuación dentro del libro radicator del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

  
WILLSON HERNEY CERON OBANDO.  
Juez.

2022-00001-00.  
Ltco